

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 1 de 37

**MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO  
INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS  
DE DESTRUCCIÓN MASIVA- SAGRILAFT**

**JUANAUTOS EL CERRO S.A.S**

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 2 de 37

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN</b> .....	4
1.1	VALORES Y PRINCIPIOS .....	4
<b>2.</b>	<b>GENERALIDADES DEL MANUAL</b> .....	6
2.1	OBJETIVO DEL MANUAL .....	6
2.2	ALCANCE .....	6
2.3	ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO .....	6
2.4	DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA .....	7
2.5	MISIÓN.....	7
2.6	VISIÓN .....	7
2.7	OBJETIVOS DEL SAGRILAFT .....	7
2.7.1	Objetivo general .....	7
2.7.2	Objetivos específicos .....	7
2.8	MARCO LEGAL .....	8
2.8.1	Ley 526 de 1999.....	8
2.8.2	Ley 1121 de 2006.....	8
2.8.3	Capítulo X de la Circular Externa 100-000003 de 2015 .....	8
2.8.4	Circular Externa 100-000016 de 2020 .....	8
2.9	GESTIÓN DEL MANUAL .....	9
<b>3.</b>	<b>GENERALIDADES DEL SAGRILAFT</b> .....	10
3.1	FASES DEL SAGRILAFT .....	10
3.2	ETAPAS DEL SARLAFT .....	10
3.3	ELEMENTOS DEL SARLAFT .....	10
3.4	PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA.....	10
3.4.1	Debida diligencia .....	10
3.4.2	Debida diligencia intensificada .....	11
3.5	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.5.1	Junta directiva .....	12
3.5.2	Representante legal .....	13
3.5.3	Oficial de Cumplimiento .....	14
3.6	INTENCIONES DEL LA/FT/FPADM .....	17
3.7	CONSECUENCIAS DEL LA/FT/FPADM .....	18
3.8	BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT 18	
3.9	SEÑALES DE ALERTA.....	19

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS          ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 3 de 37

<b>4.</b>	<b>SAGRILAFT JUANAUTOS EL CERRO SAS</b> .....	21
4.1	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM.....	21
4.2	MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM .....	23
4.3	CONTROL DEL RIESGO.....	23
4.4	MONITOREO Y SEGUIMIENTO .....	23
4.4.1	Informe de resultados .....	23
4.4.2	Auditorías internas .....	24
<b>5.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DEL SAGRILAFT</b> .....	25
5.1	PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA.....	25
5.2	PROCEDIMIENTO OPERACIONES INUSUALES Y/O SOSPECHOSAS .....	27
5.3	PROCEDIMIENTO REPORTES A LA UIAF .....	27
6.	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL SAGRILAFT.....	28
7.	SANCIONES Y CORRECTIVOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	29
8.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	30
9.	REGISTRO DE CAMBIOS.....	37

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 4 de 37

## 1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Somos un concesionario autorizado para la venta y servicio Posventa de la marca Renault y Toyota, compra y venta de usados en la ciudad de Cartagena. Ofreciendo a nuestros clientes servicios y productos de alta calidad y confiabilidad del sector automotriz.

Utilizando como herramientas el mejoramiento continuo, tecnología e innovación, de la mano de un equipo de personas altamente calificadas y con sentido social, contribuyendo al desarrollo económico y social de la ciudad.

### 1.1 VALORES Y PRINCIPIOS

- Servicio
- Honestidad
- Equidad
- Solidaridad
- Formación
- Eficacia
- Eficiencia
- Moralidad
- Transparencia
- Trabajo en equipo
- Respeto a la ley
- Integridad y justicia
- Credibilidad y veracidad
- Respeto mutuo y dignidad
- Imparcialidad y objetividad
- Confianza y confidencialidad
- Responsabilidad y compromiso
- Rendición de cuentas y responsabilidad

La razón de ser comercial y personal de Juanautos El Cerro SAS, es prestar un excelente servicio que sea innato de una buena gestión, como resultado de la contundencia en el cumplimiento de valores éticos y las normas regulatorias del comercio exterior en aras de colaborar efectivamente con la dirección general de aduanas en la correcta aplicación de las mismas, haciéndolas extensivas y exigiendo su aplicabilidad a los particulares.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 5 de 37

En virtud de los ámbitos de actuación de Juanautos El Cerro SAS., se establecerán los principios corporativos

- Principio en relación con sus clientes
- Principio en relación con la autoridad
- Principio en relación con la sociedad
- Principio en relación con la competencia
- Principio en el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos
- Principio en relación con el respeto y protección del talento humano
- Principio de protección y uso adecuado de los bienes de la agencia
- Principio sobre la protección del medio ambiente

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 6 de 37

## **2. GENERALIDADES DEL MANUAL**

### **2.1 OBJETIVO DEL MANUAL**

Este manual tiene como objetivo proporcionar los lineamientos que se deben seguir para implementar efectiva y eficazmente el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de Juanautos El Cerro SAS, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo legal vigente aplicable, y la satisfacción de nuestros clientes, a través de la identificación y prevención de todas aquellas actividades o acciones que puedan afectar directa e indirectamente a la Organización.


### **2.2 ALCANCE**

Este Manual comprende el establecimiento de una política LA/FT/FPADM, objetivos, metodología, implementación y evaluación del SAGRILAFT, los cuales serán de obligatorio e imprescindible cumplimiento por toda la estructura sistemática de la Organización, que incluye todos los asociados de negocios y toda persona natural o jurídica que mantenga vínculos con Juanautos El Cerro SAS.

### **2.3 ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO**

La elaboración y mantenimiento del Manual es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, teniendo en cuenta las propuestas estipuladas o las acciones de mejora emitidas por la Junta Directiva / Representante Legal, revisores fiscales, jefes de área, auditorías o autoridades. La aprobación está bajo la responsabilidad del Representante Legal y la Junta Directiva.

Este manual se realizó con el fin de establecer un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que permita dar a nuestros clientes mayor confiabilidad. Para ello es necesario monitorear, mantener y actualizar la eficacia del cumplimiento de este, lo cual nos permite tener una mejora continua en cuanto a la implementación y desarrollo del Manual. Por tal motivo se deben realizar revisiones periódicas por lo menos una vez al año o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio y/o legislación aplicable.

	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 7 de 37

## **2.4 DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA**

Juanautos El Cerro SAS, ha desarrollado un sistema de documentación pertinente a la naturaleza y condiciones de la Organización atendiendo los requerimientos del SAGRILAFT.

Se han establecido procedimientos para detallar las actividades relacionadas, y registros que permiten demostrar la conformidad con los requisitos establecido.

## **2.5 MISIÓN**

Con la implementación de este Sistema de Autocontrol se busca mantener la Organización libre de cualquier actividad ilícita, en beneficio de las partes interesadas.

## **2.6 VISIÓN**

Ser reconocidos a nivel nacional como una Organización segura, con un adecuado manejo de los estándares de control y seguridad; lo cual nos permite ofrecer mayor confiabilidad en la prestación de servicios y a su vez direccionarnos a otros mercados.

## **2.7 OBJETIVOS DEL SAGRILAFT**

### **2.7.1 Objetivo general**

Ser una guía para la correcta, precisa y adecuada implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en concordancia con la normativa legal vigente, que permita la prevención, detección y control de actividades ilícitas, incluyendo la metodología aplicable para los reportes a la UIAF.

### **2.7.2 Objetivos específicos**

- Desarrollar un Talento Humano competente y confiable acorde a los perfiles organizacionales con el fin de realizar operaciones seguras.
- Prevenir que la Organización sea utilizada como instrumento de ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero proveniente de actividades ilícitas, dar apariencia de legalidad o para destinar los dineros u otros bienes

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 8 de 37

bajo administración de la Organización al lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva.

- Asignar los recursos necesarios para la implementación y mejora de los procesos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- Describir la metodología, política y estructura organizacional del SAGRILAFT.
- Brindar el apoyo necesario y comunicar a las autoridades pertinentes cualquier actividad sospechosa referente a nuestros asociados de negocio.

## **2.8 MARCO LEGAL**

El presente Manual se fundamenta en el ordenamiento jurídico sobre la prevención y control del LA/FT/FPADM del Estado Colombiano. A continuación, se mencionan las normas aplicables que regulan esta actividad.

### **2.8.1 Ley 526 de 1999**

Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y análisis financiero – UIAF, como una Unidad Administrativa especial con la finalidad de detectar practicas asociadas con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y las conductas relacionadas con la defraudación en materia aduanera.

### **2.8.2 Ley 1121 de 2006**

Por medio de la cual se dictan normas de prevención, detección, investigación y sanción de la Financiación del Terrorismo y otras disposiciones.

### **2.8.3 Capítulo X de la Circular Externa 100-000003 de 2015**

Establece lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### **2.8.4 Circular Externa 100-000016 de 2020**

Cumplimiento del régimen de AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 9 de 37


LA UIAF, y en la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgos y los riesgos asociados a la probabilidad de que éstas puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva.

## **2.9 GESTIÓN DEL MANUAL**

El Manual del SAGRILAFT establece el compromiso del Representante Legal de Juanautos El Cerro SAS, con la integridad en las operaciones de prestación del servicio, presentando la Política y Objetivos de Seguridad, así como las disposiciones mediante las cuales se da cumplimiento a los requisitos establecidos por el Sistema.

El documento ubicado en la nube es el original, cualquier otra copia impresa o magnética, se considera copia no controlada. Pueden existir copias no controladas con fines comerciales y de otro tipo, las cuales no están sujetas a las actualizaciones correspondientes.

El presente manual es propiedad exclusiva de Juanautos El Cerro SAS y no puede ser objeto de reproducción alguna total o parcial, ni transmitido sin la previa autorización del Representante Legal.

	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 10 de 37

### **3. GENERALIDADES DEL SAGRILAFT**

#### **3.1 FASES DEL SAGRILAFT**

El SAGRILAFT se divide en dos fases fundamentales: Prevención y Control.

En la primera, se tomarán las medidas para mitigar la exposición al riesgo y prevenir que Juanautos El Cerro SAS sea utilizada para LA/FT/FPADM.

En la segunda, se utilizarán las herramientas a disposición para detectar aquellas operaciones, contratos o negocios que se pretendan realizar para darle apariencia de legalidad a los actos ilícitos o para la canalización de recursos lícitos o ilícitos con fines de actividades terroristas.

#### **3.2 ETAPAS DEL SARLAFT**

El SAGRILAFT deberá contemplar, como mínimo, las siguientes etapas para identificar, prevenir, controlar y gestionar el Riesgo de LA/FT/FPADM y las consecuencias de su materialización:

- Identificación del riesgo LA/FT/FPADM
- Medición o evaluación del riesgo LA/FT/FPADM
- Control del riesgo
- Monitoreo del sistema.


#### **3.3 ELEMENTOS DEL SARLAFT**

Son el conjunto de componentes a través de los cuales se ejecuta de forma organizada la administración del riesgo: políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes y capacitación.

#### **3.4 PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA**

##### **3.4.1 Debida diligencia**

Los procesos de Debida Diligencia se refieren a.

	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 11 de 37

- Conocimiento de clientes.
- Conocimiento de empleados.
- Conocimiento de proveedores.
- Conocimiento de accionistas.

Estos procedimientos permiten realizar una plena identificación de la contraparte con el fin de verificar que no se encuentra relacionado con actividades ilícitas. Esta actividad se debe realizar previo al inicio de cualquier relación contractual o legal, dejando evidencia a través de certificados y soportes requeridos.

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, Activo, Producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.

La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico:  
[cumplimentogafi67@uiaf.gov.co](mailto:cumplimentogafi67@uiaf.gov.co).

#### **3.4.2 Debida diligencia intensificada**


El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

Estos procedimientos deben aplicarse a aquellas Contrapartes que:

- Juanautos El Cerro SAS considere que representan un mayor riesgo
- Personas Expuestas Políticamente – PEP's
- Están ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.

En los casos de Debida Diligencia Intensificada se debe obtener aprobación del representante legal para la vinculación o continuación de una relación contractual con un asociado de negocio o contraparte.

### **3.5 RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LA/FT/FPADM**

	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 12 de 37

El representante legal y la Junta Directiva de Juanautos El Cerro SAS designó al jefe de calidad como el Oficial de Cumplimiento, para asegurar el mantenimiento y mejora continua del SAGRILAFT.

### **3.5.1 Junta directiva**

La junta directiva, o el máximo órgano social cuando aquella no existe, es el órgano responsable de la puesta en marcha y efectividad del SAGRILAFT. Para ello, deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos.

A continuación, se relaciona un listado mínimo de funciones que deberán ser expresamente asignadas a la junta directiva, o el máximo órgano social cuando aquella no existe, según el caso:

- a) Establecer y aprobar para la Empresa Obligada una Política LA/FT/FPADM.
- b) Aprobar el SAGRILAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c) Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- d) Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- e) Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- f) Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- g) Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h) Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i) Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j) Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 13 de 37

- k) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l) Constatar que la Empresa Obligada, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas para el SAGRILAFT.

### 3.5.2 Representante legal

El SAGRILAFT debe contemplar, como mínimo, las siguientes funciones a cargo del representante legal:

- a) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f) Presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Resolución 100-000005 de 2015, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- i) En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- j) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva o máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 14 de 37

### 3.5.3 Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Por su parte, la administración de la Empresa Obligada deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.

Deberá cumplir como mínimo, las siguientes responsabilidades:

- a) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- b) Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- c) Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- f) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Resolución 100-000003 de 2015, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- g) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.
- h) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 15 de 37

- i) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- j) Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- k) Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.

Cabe resaltar, que la designación del Oficial de Cumplimiento no exime al Representante Legal, a la Junta de Accionistas y demás funcionarios de Juanautos El Cerro SAS, de la obligación de detectar y reportar Operaciones Inusuales y Sospechosas.

### **3.5.3.1 Perfil oficial de cumplimiento**

- Título Profesional.
- Experiencia mínima de seis meses en el desempeño de cargos similares o encaminados a la administración del SAGRILAFT / SARLAFT.
- Acreditar conocimiento en materia de administración del riesgo LA/FT, adicionalmente, acreditar conocimiento en materia de administración de Riesgo de LA/FT o Riesgo LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos, o cualquier otro similar, incluyendo, pero sin limitarse a cualquier programa de entrenamiento que sea o vaya a ser ofrecido por la UIAF a los actores del sistema nacional de anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo.

### **3.5.3.2 Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento**

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la Junta Directiva.
- b) Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Entidad.
- c) Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Entidad.
- d) No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la Revisoría Fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Entidad. No debe

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 16 de 37

entenderse que dicha prohibición se extiende respecto de quienes apoyen las labores de los órganos de auditoría o control interno.

- e) No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- f) Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en la sección de Debida Diligencia de la Circular externa 100-000016 de 2020 de Superintendencia de Sociedades.
- g) Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las Empresas que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de Empresas que lo conformen.
- h) Estar domiciliado en Colombia.

#### **3.5.4 Revisor fiscal**

- a) Debe dar cuenta por escrito al máximo órgano social, a la Junta Directiva o al Oficial de Cumplimiento, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SAGRILAFT.
- b) Debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SAGRILAFT o de los controles establecidos.
- c) Debe rendir los informes sobre el cumplimiento del SAGRILAFT cuando cualquier autoridad se lo solicite.

#### **3.5.5 Conflicto de intereses**

Los miembros de la junta directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando en cualquier situación se enfrentan sus intereses personales o de un tercero con los de Juanautos El Cerro, en actividades personales, comerciales o en el trato con otras personas o entidades, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación, desconociendo de esta manera un deber legal, contractual, estatutario o ético.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 17 de 37

En Juanautos El Cerro se presenta conflictos de interés en relación con el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en los siguientes casos:

- Detección de operaciones inusuales y determinación de operaciones sospechosas: Se entiende que hay conflicto de interés en la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas, intentadas o realizadas, cuando estas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.
- Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Se entiende que hay conflicto de interés cuando en la toma de decisión de la realización del reporte ROS se encuentran involucradas situaciones personales de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Cuando se presente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Informar al Representante Legal para su manejo y decisión, con detalles sobre su situación, quien designará al empleado o funcionario que deba continuar con el respectivo proceso. Si es el Oficial de Cumplimiento quien presenta el conflicto de interés.
- Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

### **3.6 INTENCIONES DEL LA/FT/FPADM**

La intención es dar apariencia de legalidad a lo obtenido de manera ilícita y con ello:

- Ocultar el origen y el destino de los bienes, recursos o activos.
- Dificultar la labor de las autoridades.
- Introducirlos al mercado legal: financiero o real.
- Garantizar el disfrute de los bienes, recursos o activos ilícitos/lícitos de destinarlos a actividades terroristas.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 18 de 37

Los delitos fuentes o delitos subyacentes del Lavado de Activos se relacionan a continuación de acuerdo con el Art. 323 del Código Penal:

- Tráfico de migrantes.
- Trata de personas.
- Extorsión.
- Enriquecimiento ilícito.
- Secuestro extorsivo.
- Rebelión.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de menores de edad.
- Financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Delitos contra el sistema financiero: artículos del 314 al 317 del código penal.
- Delitos contra la administración pública: artículos del 397 al 434 del código penal.
- Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

### **3.5 CONSECUENCIAS DEL LA/FT/FPADM**

Es necesario prevenir, detectar y controlar los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Las consecuencias de estos delitos pueden ser las siguientes.

- Pérdida de reputación.
- Riesgos Legales.
- Operativos: pérdida de relaciones comerciales de carácter nacional e internacional.
- Riesgo de Contagio.

### **3.6 BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT**

Listado de buenas prácticas que la UIAF menciona.

- No preste su nombre como persona natural o jurídica.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 19 de 37

- No preste sus productos financieros.
- Pregunte el origen y destino de bienes con los cuales va a hacer negocios.
- Documente las transacciones que realice.
- Conozca a su cliente.
- Conozca el mercado.
- Sensibilice y capacite a sus empleados.
- Establezca el código de conducta.
- Dude de los negocios fáciles.
- Conozca las tipologías de LAFT.
- Identifique señales de alerta.

### **3.7 SEÑALES DE ALERTA**

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta de Riesgo LA/FT/FPADM que se deberá tener en cuenta, dependiendo de los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados, conforme a la Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM y de acuerdo con la materialidad del Riesgo LA/FT/FPADM:

- a) Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:
  - Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas;
  - Asociados o empleados con antecedentes judiciales de LA/FT; y
  - Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
  
- b) Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:
  - Alto volumen en efectivo sin justificación aparente;
  - Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado; Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
  - Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito;
  - Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
  - Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS          ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 20 de 37

- Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
- Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando);
- Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados; y
- Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

c) Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:

- Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política;
- Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar;
- Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario;
- Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador;
- Transporte oculto de efectivo;
- Riesgo claro de seguridad en el método de transporte;
- Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte;
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico;
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables; y
- Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 21 de 37

#### 4. SAGRILIFT JUANAUTOS EL CERRO SAS

Para la implementación del Sistema de Autocontrol del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Juanautos El Cerro SAS, toma como base los requerimientos normativos de la Circular Externa 100-000003 Capitulo X de 2015 y Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

Mediante este sistema se pretende desarrollar, definir, estandarizar e implementar la metodología y herramientas para la ejecución de las etapas de identificación, análisis, evaluación, control y administración del riesgo en la Organización.

El proceso de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM se desarrolla bajo las siguientes etapas.

##### 4.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

Esta etapa consiste en la evaluación de las fuentes de riesgo inherentes y asociados al desarrollo de la actividad de Juanautos El Cerro SAS y a los cuales se ve expuesta la Organización, igualmente, es preciso ejecutar esta fase previamente al lanzamiento de un nuevo servicio al mercado, modificación de sus características, incursión de un nuevo mercado, teniendo en cuenta los riesgos clientes, canales de distribución y jurisdicciones.

Para el desarrollo de esta etapa se establece la implementación de una metodología para la segmentación de las fuentes de riesgo. En este sentido, se procede así:

Segmentación de las fuentes de Riesgo Para identificar el riesgo de LA/FT/FPADM en Juanautos El Cerro, se establece la segmentación de variables como metodología base para determinar los niveles de riesgo y de acuerdo a ésta, ajustar las herramientas técnicas que permitan la gestión del riesgo LA/FT/FPADM


La metodología utilizada para la segmentación es cualitativa y se definió teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones y la disponibilidad de información, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables.

Factor de riesgo	Alcance	Criterios de segmentación
------------------	---------	---------------------------

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 22 de 37

Contrapartes	Accionistas (Aplica cuando estos no hacen parte del mismo grupo empresarial)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural o jurídica</li> <li>• País del domicilio de la sociedad</li> <li>• Actividad Económica (CIUU)</li> </ul>
	Junta Directiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad o relacionamiento con PEP'S</li> </ul>
	Contratistas y proveedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación del domicilio social - Jurisdicción.</li> <li>• Tipo: Natural o jurídica. Tamaño de la empresa. Tiempo de constitución. Total de Activos.</li> <li>• Resultado obtenido en listas</li> <li>• Actividad económica desarrollada (CIUU).</li> </ul>
	Clientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural o jurídica</li> <li>• País del domicilio de la sociedad</li> <li>• Actividad Económica (CIUU)</li> <li>• Resultado obtenido en listas</li> </ul>
	Empleados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado obtenido en listas</li> </ul>

- **Jurisdicción:** Se refiere a la ubicación geográfica del domicilio social de los Contratista/Proveedor y Clientes a nivel nacional. Esta variable es relevante para efectos de establecer el riesgo LA/FT/FPADM asociado a las zonas geográficas que presentan históricamente índices importantes de delitos fuentes de LA/FT/FPADM o sin controles suficientes para la prevención de actividades ilícitas.
- **Actividad Económica:** El tipo de actividad económica que desarrollan los Contratista/Proveedor y Clientes es un factor de suma importancia en la evaluación del perfil de riesgo. Determinadas actividades son más riesgosas en materia de LA/FT/FPADM debido a que manejan grandes sumas de dinero en efectivo, tienen menos controles regulatorios o por su naturaleza facilitan concretar el propósito de los lavadores.

	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 23 de 37

- **Calidad de PEP:** Hace referencia a que la contraparte sujeta a análisis ostente la calidad de Persona Públicamente Expuesta o declara tener relacionamiento con este tipo de personas(s).

#### **4.2 MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM**

Esta etapa consiste en el análisis, evaluación, administración y revisión de los riesgos en LA/FT/FPADM para la consecución de los objetivos, por lo tanto, comprende la consideración de las fuentes de riesgo, descripción del impacto, medida de la probabilidad de que el riesgo se materialice, además se analizan los riesgos teniendo en cuenta los controles existentes, es decir, riesgo residual.

Ver procedimiento de Gestión de Riesgos.

#### **4.3 CONTROL DEL RIESGO**

Al término de la identificación y evaluación del riesgo, se debe ejecutar la fase de control, la cual consiste en establecer medidas para la administración del riesgo, en la que se presente minimizar la probabilidad de ocurrencia de las causas del riesgo o reducir el impacto ocasionadas por las mismas. Por lo tanto, estas medidas, deben atacar de forma directa las causas del riesgo para disminuir su probabilidad de materializarse, servir de base para el establecimiento de actividades de control del SAGRILAFT, integrarse a los planes organizacionales operativos, ejecutarse y evaluarse de forma continua.

#### **4.4 MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

Esta etapa consiste en el seguimiento de los perfiles de riesgos, y de la efectividad de las medidas implementadas para la administración de los riesgos con el fin de desarrollar acciones correctivas y de mejora al SAGRILAFT. Igualmente, permite llevar a cabo la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas que se pudieran efectuar en Juanautos El Cerro SAS.

##### **4.4.1 Informe de resultados**


El Oficial de Cumplimiento detallará en un informe de seguimiento las situaciones encontradas para el mejoramiento del SAGRILAFT, en donde se especifique:

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 24 de 37

- Los hallazgos
- Acciones correctivas y/o de mejora
- Responsable del plan de mejora
- Frecuencia verificación del control

#### **4.4.2 Auditorías internas**

Asimismo, las auditorías internas son pieza clave en esta etapa, ya que permiten evaluar la adecuación, implementación eficaz y la mejora del SAGRILAFI.

	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 25 de 37

## 5. PROCEDIMIENTOS DEL SAGRILAFT

### 5.1 PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Juanautos El Cerro SAS, establece procedimientos de debida diligencia para la óptima implementación del SAGRILAFT, con el fin de poseer conocimientos más amplios y claro de las personas ya sean naturales y/o jurídicas que tienen relación con la Organización.

[Ver procedimiento vinculación y conocimiento clientes](#)

[Ver procedimiento Gestión Humana](#)

[Ver procedimiento vinculación y conocimiento proveedores](#)

### 5.2 PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

En Juanautos El Cerro las relaciones contractuales con personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente importantes, o que por razón de su cargo manejen recursos públicos, o que detenten algún grado de poder; requieren procesos de conocimiento más estrictos o diligencia intensificada. Además, su vinculación deberá ser aprobada por el Representante Legal.

Se entienden por Personas Expuestas Políticamente (PEP'S) las personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la COMPAÑÍA., en el riesgo del LA/FT/FPADM. Su identificación inicia en el formulario de vinculación y debe dejarse la correspondiente evidencia y constancia; el proceso de conocimiento deberá incluir Debida Diligencia Intensificada.

Para la identificación como PEP se utilizarán los siguientes mecanismos:


- Por declaración del propio PEP, obtenida durante el proceso de vinculación a través de los formatos aplicables.
- Contrapartes de las que se tenga información de su capacidad de acceso a recursos públicos, cuya información se haya obtenido de cualquier otra fuente.
- Consulta en fuentes de información internas y externas.

La condición como PEP desaparecerá una vez transcurridos al menos dos años desde el cese en el ejercicio de las funciones que le otorgan este status, conforme a lo establecido en el decreto 1674 de 2016.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS          ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 26 de 37

Para el tratamiento de PEP's e deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El conocimiento de clientes y/o proveedores PEPS, supone conocer de manera permanente y actualizada su identificación, actividad económica, características, montos, procedencia y destino de sus ingresos y egresos.
- Para la vinculación de clientes y/o proveedores PEPS o la actualización de sus datos, se debe recaudar, sin excepción, toda la información que permita comparar las características de sus operaciones con las de su actividad económica.
- Se deben monitorear continuamente las operaciones, negocios y contratos de los clientes y/o proveedores PEPS, a través de cualquier mecanismo tecnológico idóneo.
- El Oficial de Cumplimiento debe contar con elementos de juicio que permitan analizar las operaciones inusuales de los clientes y/o proveedores PEPS y determinar la existencia de operaciones sospechosas realizadas o intentadas.
- Para la actualización de la información de los clientes y/o proveedores PEPS se deberán establecer formatos o formularios que deben ser diligenciados totalmente y estar firmados, además se adjuntarán los documentos soporte requeridos. Esta información debe ser validada y confirmada por el área de Cumplimiento.
- En el evento que la información suministrada por un cliente y/o proveedor PEPS no pueda ser confirmada, sea inexacta, falsa o presuntamente falsa deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata.
- Se debe dejar evidencia de las verificaciones efectuadas en diferentes listas restrictivas o consultas en bases de datos sobre la vinculación o actualización de la información de clientes y/o proveedores PEP. En caso de que se presenten resultados positivos que pudieran estar relacionados con el riesgo de LAFT, deberá reportarse este hecho al Oficial de Cumplimiento en forma inmediata.

	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 27 de 37

### 5.2.1 Vinculación de PEP's

Juanautos El Cerro establece las siguientes condiciones para vinculación de Personas Políticamente Expuestas (PEP's).

- Deberá realizar la declaración como persona PEP en el formato de vinculación.
- Deberá relacionar la información de familiares en primero y segundo grado de consanguinidad o afinidad para los cuales es catalogado como PEP
- Las consultas en listas restrictivas para personas PEP se deben realizar de forma semestral.
- La autorización de la vinculación de un PEP la da el Representante Legal.

### 5.3 PROCEDIMIENTO OPERACIONES INUSUALES Y/O SOSPECHOSAS

Juanautos El Cerro SAS establece un procedimiento para la identificación y gestión de operaciones inusuales y/o sospechosas que se puedan presentar durante el ejercicio de sus actividades.

Ver procedimiento de identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas.

### 5.4 PROCEDIMIENTO REPORTES A LA UIAF

En consideración a las especificaciones establecidas por la Circular Externa 100-000003 de 2015 de SuperSociedades en su Capítulo X, Circular Externa 100-000016 de 2020 se deben realizar reportes de Operaciones Sospechosas, Ausencia de Operaciones Sospechosas, Transacciones Individuales en Efectivo y Ausencia de Transacciones Individuales en Efectivo en el Sistema de Reporte en Línea – SIREL.

Ver procedimiento de reportes a la UIAF.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS          ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 28 de 37

## 6. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL SAGRILAFT

Juanautos El Cerro SAS capacita y entrena a su personal vinculado, en los procesos de inducción y/o re-inducción y en las capacitaciones que se realizan de forma anual en la organización.

Cada año, el Oficial de Cumplimiento programa una capacitación de refuerzo en materia de LA/FT/FPADM que ilustra la importancia y grado de responsabilidad para la adecuada gestión y cumplimiento del SAGRILAFT.

En cada capacitación realizada se deja constancia a través del formato asistencia a capacitación.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 29 de 37

## **7. SANCIONES Y CORRECTIVOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS**

En cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y procedimientos establecidos en el presente Manual, bien sea intencional, causado por descuido o negligencia de cualquier empleado o asociado de negocio, se aplicará el Reglamento Interno de Trabajo de Juanautos El Cerro SAS.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 30 de 37

## 8. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para la efectiva implementación del SAGRILAFT, es propicio conocer y comprender los siguientes términos.

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **ALCANCE:** Es la suma total de todos los servicios, procesos o productos a los que se aplican los requisitos o características del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC.
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel de una organización / Gerencia General.
- **AMENAZA:** Son aquellos factores externos a la organización que advierten proximidad o propensión a un evento de pérdida (materialización de un riesgo) sobre los cuales no se tiene control.
- **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGO:** Uso sistemático de la información disponible para determinar las posibles amenazas, sus causas, probabilidad de manifestación y la magnitud de sus consecuencias.
- **ASOCIADO DE NEGOCIO:** Cliente, proveedor o tercero vinculado a la cadena de suministro considerado con algún nivel de criticidad de acuerdo al modelo de gestión del riesgo de la organización.
- **AUDITADO:** Organización o persona que es auditada.
- **AUDITOR:** Persona con la competencia adecuada para llevar a cabo una auditoría.
- **AUDITORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL Y SEGURIDAD SGCS:** Examen sistemático, objetivo e independiente, para determinar si las actividades y resultados relacionados con la gestión en control y seguridad, cumplen las disposiciones preestablecidas y si estas se aplican en forma efectiva y son aptas para alcanzar los objetivos.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS          ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 31 de 37

- **AUDITORÍAS INTERNAS:** Denominadas también como auditorías de primera parte, se realizan por, o en nombre de, la propia organización para fines internos y puede constituir la base para la auto-declaración de conformidad de una organización.
- **AUTORIDAD:** Prestigio y crédito que se reconoce a una persona o institución por su legitimidad o por su calidad y competencia en alguna materia.
- **CADENA DE SUMINISTRO:** Es la secuencia de interacción entre los generadores de productos y servicios con sus proveedores que contribuyen en la realización, comercialización y entrega de una mercancía o un servicio a un cliente final en cualquier destino.
- **CHARACTERIZACIÓN DE PROCESOS:** Documento que describe las características generales del proceso, esto es, los rasgos diferenciadores del mismo.
- **CONTRABANDO:** Comercio o producción de géneros prohibidos por las leyes a los particulares, introducción de mercancías fraudulentamente.
- **CONTROL:** Actividad de seguimiento del desarrollo y etapas de los procesos en la cadena de suministro, para asegurar el resultado esperado y tomar medidas preventivas, correctivas y de mejora, para reducir la posibilidad de materialización de un riesgo.
- **CONFORMIDAD:** Cumplimiento de un requisito.
- **CLIENTE:** Organización o persona que recibe un producto o servicio (Consumidor, usuario final, minorista, beneficiario y comprador. El cliente puede ser interno o externo a la organización).
- **CORRECCIÓN:** Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.
- **FACTORES EXTERNOS:** Son las fuerzas que se generan fuera de la organización, que inciden en los asuntos de control y seguridad y que deben tenerse en cuenta de manera apropiada; incluye aspectos tales como: legislación, innovaciones tecnológicas y normatividades sectoriales.
- **FACTORES INTERNOS:** Son los aspectos de la organización que inciden en su capacidad para cumplir con la gestión de control y seguridad; incluye

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 32 de 37

aspectos tales como reorganización interna, cambio en la tecnología, cultura en materia de prevención de riesgos y modificaciones a procesos.

- **FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT):** Consiste en aportar apoyo económico al terrorismo o a aquellos que lo fomenten. Estos fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo a las actividades terroristas.  
Asimismo, aquéllos que financian el terrorismo son retribuidos al ocultar la procedencia de sus fondos y al encubrir el apoyo financiero para llevar a cabo estrategias y ataques terroristas. Estos recursos a su vez son usados para comprar armas y equipos, pagar “la nómina” o sostenimiento de sus células, costear la logística de sus acciones terroristas, invertir en adiestramiento y tecnología, pagar sobornos y mantener complicidades, entre otras.
- **ILÍCITO:** No permitido legal o moralmente.
- **INSPECCIÓN:** Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo / prueba o comparación con patrones.
- **INSTRUCTIVO:** Que instruye o sirve para instruir, guía de procedimientos donde se mencionan los pasos a seguir de alguna cosa que se debe hacer, utilizar o armar.
- **LAVADO DE ACTIVOS (LA):** En el artículo 323 del Código Penal modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011, este delito es definido como: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o se realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”.
- **MANUAL:** Documento que especifica y describe como el sistema de una organización cumple los requisitos.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 33 de 37

- **MEJORA CONTINUA:** Actividad encaminada a aumentar la capacidad de la organización y del Sistema de Gestión en Control y Seguridad para cumplir los requisitos.
- **META:** Un requisito detallado de desempeño, que surge de los objetivos de control y seguridad, cuantificado siempre que sea posible, pertinente para la organización o parte de ella y que necesita que sea establecida y cumplida con el fin de lograr dichos objetivos.
- **NO CONFORMIDAD:** Situación que basada en evidencia objetiva, demuestra el incumplimiento de un requisito especificado, establecido en la norma, estándares o disposiciones que le aplican a la organización.
- **OBJETIVOS:** Conjunto de resultados y metas que la organización se propone alcanzar en cuanto a su actuación en materia de control y seguridad, programados cronológicamente, cuantificables y medibles.
- **OBSERVACIÓN:** Hallazgo referente a un requisito del SGCS cuyo análisis y evidencia objetiva no permiten definir la conformidad o no con los requisitos del sistema y requiere seguimiento para su definición y tratamiento.
- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** El oficial de cumplimiento es aquella persona designada por el máximo órgano directivo de una empresa como sujeto obligado de reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, para que dirija la aplicación de las medidas de prevención y detección de posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
- **OPERACIONES INUSUALES:** Son aquellas cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de los clientes, o que por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- **OPERACIONES SOSPECHOSAS:** Son aquellas que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 34 de 37

- **ORGANIZACIÓN:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que tiene sus propias funciones responsabilidades y administración en la cadena de suministro y que implementa o implementará el SGCS.
- **PARTE INTERESADA:** Empresa, persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización (Clientes, accionistas, proveedores etc.).
- **PELIGRO:** Es una fuente o situación con potencial de pérdidas en términos de lesiones, daño a la propiedad y/o procesos, al ambiente o una combinación de estos.
- **POLÍTICA:** Intenciones globales de una organización relativas a un compromiso de seguridad y prevención de riesgos cuya aplicación está orientada y hace referencia para el establecimiento de los objetivos del Sistema de Gestión.
- **PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO:** Aplicación, sistema de políticas de gestión, procedimientos y prácticas, a las tareas del establecimiento del contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación del riesgo.
- **PROBABILIDAD:** Relación entre el número condiciones favorables a la ocurrencia de un evento (amenaza – vulnerabilidad) con la cantidad total de eventos desarrollados; es la frecuencia con la que se obtiene un resultado (o conjunto de resultados) del que se conocen todos los resultados posibles, bajo condiciones suficientemente estables.
- **PROCEDIMIENTO:** Método estándar lógico y ordenado en que se ejecutan las actividades para obtener siempre el mismo resultado, y generando evidencia objetiva de cumplimiento de los controles de seguridad aplicados (puede estar documentado o no).
- **PROCESO:** Conjunto de actividades que se realizan o suceden ordenadamente bajo ciertas circunstancias, mediante las cuales los elementos de entrada se transforman en resultados.
- **PROVEEDOR:** Organización o persona que proporciona un producto o servicio (Productor, distribuidor, minorista o vendedor de un producto, o prestador de un servicio o información).

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS          ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 35 de 37

- **REGISTRO:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- **REQUISITO:** Necesidad o expectativa establecida por la norma, el estándar, la organización, o la legislación aplicable al SGCS, generalmente implícita u obligatoria.
- **REVISIÓN:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.
- **RIESGO:** es la proximidad voluntaria o inconsciente a una situación de peligro. Es la exposición al peligro o a circunstancias que nos puedan generar daño o consecuencias.
- **RIESGOS ASOCIADOS A LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada para cometer los delitos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **RIESGO INHERENTE:** Es el riesgo intrínseco de cada actividad, es decir, el riesgo propio y característico del proceso de trabajo, sin tener en cuenta los controles implementados para su mitigación.
- **RIESGO RESIDUAL:** Es aquel riesgo que subsiste o permanece a pesar de los controles que ya se implementaron.
- **SEGURIDAD:** Es una actividad encaminada a conseguir la protección de personas, bienes, información e imagen ante cualquier amenaza. Para conseguir esta protección es preciso contar con medios humanos, materiales y tecnológicos; de cuyo funcionamiento, organización y despliegue dependerá en mayor o menor grado la consecución del fin perseguido.
- **SEÑALES DE ALERTA:** Son situaciones cuya ocurrencia y detección hacen necesario el análisis adicional en busca de posibles explicaciones para el(los) hecho(s) que han llamado la atención. Si al efectuar el análisis se encuentran explicaciones satisfactorias, no es necesario poner los hechos en conocimiento de una autoridad. Si, por el contrario, no se encuentran explicaciones claras sino que continúan la incertidumbre y la posible sospecha, es necesario continuar analizando.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS          ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 36 de 37

- SISTEMA DE AUTOCONTROL DE GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DEL LA/FT/FPADM Es el sistema que se diseña e implementa con el fin de tomar medidas eficientes para disminuir y administrar el riesgo de LA/FT/FPADM, aplicando las etapas de prevención, detección y control.
- TIPOLOGÍAS: Las tipologías son el resultado de analizar fenómenos, sectores, tendencias o modalidades por las cuales se realizan operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo. Las tipologías se caracterizan por ser descriptivas y sirven para proponer políticas, cambios normativos o estrategias para fortalecer la lucha contra LA/FT/FPADM.  
En otras palabras, consiste en la clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar o de una persona a otros para financiar sus actividades criminales. El objetivo de las tipologías es divulgar información que permita implementar, ajustar y mejorar los controles contra los delitos.
- TRAZABILIDAD: Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.
- UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF): Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.
- VALIDACIÓN: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.
- VERIFICACIÓN: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.
- VULNERABILIDAD: Son todos los factores internos a la organización que facilitan la materialización de un evento de pérdida (riesgos) sobre los cuales se deberán determinar alternativas de control.

<b>JUANAUTOS</b> EL CERRO S.A.S.	<b>MANUAL</b>	Versión 4
	<b>METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS          ETAPAS DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	Fecha vigencia: 16-Ene-2023
		Página 37 de 37

## 9. REGISTRO DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión Cambiada	Fecha	Descripción de las modificaciones
1	20-Ene-2021	Actualización por revisión general por actualización legal
3	15-Feb-2022	Se referencias los procedimientos y se agrega glosario.
4	16-Ene-2023	Se incluyen inhabilidades oficial cumplimiento, responsabilidades revisor fiscal, conflicto de intereses.